

EDICTO N°283

La suscrita Secretaria del Tribunal Superior del Segundo Distrito Judicial, Coclé y Veraguas.

HACE SABER:

Que, dentro de la Acción de Amparo de Garantías Constitucionales promovida por la **FIRMA JULIO PINZÓN ABOGADOS**, actuando en representación de **MAGDALIS CARVAJAL AGUILAR**, contra el acto contenido en la Resolución 026-24 de 25 de marzo de 2024, emitida por la Juez de Paz del corregimiento de Pocri, distrito de Aguadulce, provincia de Coclé, se ha dictado una resolución cuya fecha y contenido es del tenor siguiente:

"TRIBUNAL SUPERIOR DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL (COCLÉ Y VERAGUAS). Penonomé, veintiuno (21) de mayo de dos mil veinticinco (2,025).

VISTOS.....

PARTE RESOLUTIVA

Por las consideraciones antes expuestas, el Tribunal Superior del Segundo Distrito Judicial (Coclé y Veraguas), administrando justicia en nombre de la República de Panamá y por autoridad de la Ley, **REVOCA** la Sentencia AMP-77/2024 de 27 de noviembre de 2024, emitida por el Juzgado Primero de Circuito Civil de Coclé; en consecuencia, **NO CONCEDE** la Acción de Amparo de Garantías Constitucionales promovida por la FIRMA JULIO PINZÓN ABOGADOS, actuando en representación de MAGDALIS CARVAJAL AGUILAR, contra el acto contenido en la Resolución 026-24 de 25 de marzo de 2024, emitida por la Juez de Paz del corregimiento de Pocri, distrito de Aguadulce, provincia de Coclé, confirmada por la resolución 06 de 13 de agosto 2024, emitida por la Comisión de Ejecución y Apelaciones del distrito de Aguadulce, provincia de Coclé, y el acto de notificación de la providencia fechada el 19 de agosto de 2024, contenida en el edicto N°08-2024, emitido por la licenciada Patricia Torres, Juez de Paz del Corregimiento de Pocri, distrito de Aguadulce, provincia de Coclé.

Fundamentos de Derecho: El invocado.

Notifíquese y Devuélvase,

(Fdo.) NELSON MIGUEL MORALES DE GRACIA, (Fdo.) IDALIDES PINILLA GUZMÁN, (Fdo.) JUAN FRANCISCO CASTILLO, (Fdo.) MAYRA SALAS DE LAFFAURIE. SECRETARIA JUDICIAL III."

Para que sirva de formal notificación, se fija el presente **Edicto N°283** en un lugar visible de la Secretaría de este Tribunal Superior, hoy veintisiete **(27)** de mayo de dos mil veinticinco (2025), a las dos de la tarde (2:00 p.m.), por el término de cinco (5) días.

La Secretaria

R.U.E: 753012025
T.S: 158-25
E.E.G.

Código de verificación
9102221c-8650-4c1e-be34-5811113c29b8
Electrónico

